El Alcalde de Pereira a través de la Secretaría de Planeación Municipal, en virtud al Decreto Municipal de Delegación N° 917 de septiembre 15 de 2020, abre la convocatoria pública para designar para un periodo de dos años, al representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano, dirigida a todas las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro y a las fundaciones, interesadas en participar en el proceso de elección de su representante ante la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Pereira.

Los interesados podrán inscribirse a través de comunicación que deberá ser dirigida al Despacho Secretaria de Planeación municipal (Carrera 7 # 18 -55, piso 6) o al correo electrónico planeacionmunicipal@pereira.gov.co, y deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la asociación postulante, expedido en un término no superior a 30 días a la fecha de la inscripción. La presentación y recepción de documentos se hará en la Secretaría de Planeación Piso 6 de la Alcaldía Municipal o el correo electrónico anteriormente indicado, atendiendo el cronograma establecido para el proceso.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.6.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda N° 1077 de 2015, se deberá allegar la hoja de vida del candidato a postular, la cual deberá estar acompañada de la copia de la matrícula profesional y demás documentos de soporte que acrediten el conocimiento y experiencia del candidato en materia de desarrollo urbanístico, mínima de un (1) año. La verificación del cumplimiento de requisitos y exigencias se hará por parte de la Secretaría de Planeación, quien definirá quiénes cumplen requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

La audiencia pública de designación del representante de las Asociaciones Gremiales se hará por votación abierta entre los representantes legales de dichas asociaciones o agremiaciones y no se aceptará la postulación de candidatos o aspirantes que no hayan sido previamente inscritos ante la Secretaría de Planeación. El proceso de votación y elección se llevará a cabo el 29 de diciembre de 2020, en cuya hora de cierre se dará a conocer quien obtuvo la mayor votación.

Para mayor información, puede conocer y descargar el cronograma, las reglas de participación y el formulario de inscripción aquí:

- Descargar cronograma y procedimiento de elección
- Descargar formulario de inscripción

Las funciones de las comisiones de veedurías, serán entre otras son las siguientes:

1) Proponer lineamientos, directrices y pautas de articulación entre los curadores urbanos y las autoridades competentes municipales y distritales en materia urbanística.
2) Interponer, a través de uno de sus miembros, recursos y acciones contra las actuaciones de las curadurías que no se ajusten a la normatividad urbanística; y si fuera del caso, formular las correspondientes denuncias.
3) Formular a los curadores urbanos sugerencias acerca de la mejor prestación del servicio en su curaduría.
4) Atender las quejas que formulen los ciudadanos en razón de la expedición de licencias, poniendo en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos que resulten violatorios de las normas urbanísticas.
5) Proponer contra los curadores urbanos la apertura de investigaciones por parte de los consejos profesionales, cuando lo consideren necesario.
6) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.
7) Dictarse su propio reglamento.